



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Agricultura y Ganadería

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No 212 2017

PROCESO No. RE-MAG-012-2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí*"; en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y 99 de su Reglamento General;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 del 24 de mayo del 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministra de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Vanessa Cordero Ahiman;

Don
Q



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Agricultura y Ganadería

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, con Acuerdo Ministerial No. 012 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delega al Ingeniero Luis Herrera, Coordinador General Administrativo Financiero, como ordenador de gasto de inversión;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio 2017, contempla la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2017-5590-M de 20 de junio de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero, emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 625; con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000 denominada "Pasajes al Interior", por el valor de veintisiete mil setecientos catorce con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 27.714,37) incluido el IVA, mediante la cual certificó la disponibilidad de fondos; para la " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-6779-M de 20 de julio de 2017, envié a la economista Fernanda Emilia Bravo Intriago, Directora Administrativa, la Resolución de Inclusión al PAC Nro. 0013 del proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2017-6883-M de 24 de julio de 2017, solicité a la Magister Lady Diana León Jácome, Directora de Contratación Pública, el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES**

1004
E



AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P";

Que, con Resolución de Inicio No. 190-2017, de 08 de agosto de 2017, autorice el inicio del procedimiento bajo la modalidad de régimen especial No. RE-MAGAP-012-2017, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P";**

Que, mediante memorando Nro.MAG-CGAF-2017-8025-M, de 25 de agosto de 2017, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 772 y 773; con cargo a las siguientes partidas presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-58-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	\$ 1.400,00
360-9999-0000-57-00-000-009-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	\$ 1.026,30
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	\$ 21.885,02
360-9999-0000-58-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	600,00
360-9999-0000-01-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	900,00
360-9999-0000-55-00-000-002-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	985,50
360-9999-0000-55-00-000-003-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	683,01
Total Certificación (INCLUIDO IVA)	Pasajes al Interior	\$27.479,83

Que, el 09 de septiembre de 2017, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante memorando Nro. MAG-DCPU-2017-0537, de 20 de septiembre de 2017, la Dirección de Contratación Pública indico lo siguiente: **"ANÁLISIS:** Una vez revisado el expediente del procedimiento de contratación signado con el número RE-MAG-012-2017, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P", se puede verificar que en todos los documentos precontractuales consta la inconsistencia respecto a la hora de presentación de la oferta, la misma que es posterior a la fecha y hora máxima establecida en la convocatoria y en los pliegos del proceso antes indicado lo cual invalida la oferta, razón por la cual se debe declarar desierto el procedimiento con fundamento en el literal d) del

107
④



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio
de Agricultura y Ganadería

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: d) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido". Con el análisis realizado y los antecedentes referidos, se sugiere declarar desierto el procedimiento de Régimen Especial signado con el número RE-MAG-012-2017, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR TAME E.P.", y la reapertura inmediata del proceso señalado".

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 011 de 20 de enero de 2017;

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-012-2017, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**, con un presupuesto referencial de veinticuatro mil ciento cuarenta y siete con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 24.147,79) más IVA, de conformidad con el memorando Nro. MAG-DCPU-2017-0537, de 20 de septiembre de 2017.

Artículo 2. Autorizar la reapertura del procedimiento bajo la modalidad de Régimen Especial No. RE-MAGAP-015-2017, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL, CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**, con un presupuesto referencial de veinticuatro mil ciento cuarenta y siete con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 24.147,79) más IVA.



Artículo 3. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Dirección Administrativa de la Coordinación General Administrativa Financiera, para el procedimiento de Régimen Especial con código No. **RE-MAGAP-015-2017**.

Artículo 4. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la **EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P"**, con RUC **1768161550001**, el cual ha sido sugerido por la Coordinación General Administrativa Financiera, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 5. Delegar al Ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, funcionario de la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento precontractual.

Artículo 6. Disponer a la Dirección de Contratación Pública de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 7. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

20 de Septiembre de 2017
20 SEP 07

ING. LUIS MAURICIO HERRERA TROYA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Elaborado por: Abg. Maribel Estrada	
Revisado por: Mgs. Lady León	
Revisado por: Mgs. Fernando Reyes	

